

brero del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5572, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a conceder una pensión al señor Jorge Muñoz
G. O. Nº 8455, del 7 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5572

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 22 de febrero del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Moca, a asignar al señor Jorge Muñoz, ex-empleado de ese organismo, una pensión de RD\$10.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5573, que nombra al señor S. Salvador Ortiz, Superintendente de Bancos. G. O. Nº 8456, del 8 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5573

VISTA la ley General de Bancos, Nº 1530, del 9 de octubre de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Señor S. Salvador Ortiz, queda nombrado Superintendente de Bancos, en sustitución del Señor Manuel Enrique de Pool.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5574, que autoriza al Ayto. del Municipio de La Vega a asignar una pensión al señor Rogelio Antonio Santos C.

G. O. Nº 8456, del 8 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5574

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 23 de febrero del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de La Vega, a asignar al señor Rogelio Antonio Santos C., miembro de la Banda de Música de ese organismo, una pensión de RD\$12.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA